

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8716

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPIO.-

PRORROGA LA O. M. Nº 8712 QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA.-

VISTO:

La presentación que realizara el Ejecutivo Municipal en fecha 17 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma el Intendente Municipal solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 8712 dictada por este Honorable Cuerpo en fecha 16/04/2020;

Que, en su presentación el Departamento Ejecutivo manifiesta que dicha solicitud tiene su fundamento en la continuidad de la Emergencia Pública Sanitaria Nacional en virtud de la pandemia declarada por la OMS en razón del COVID-19 así como la persistencia de lo ordenado por DNU Nº297 -aislamiento social preventivo obligatorio- y sus respectivas prórrogas, situaciones que no hacen sino mantener las diversas situaciones negativas que afectan todo el esquema productivo y comercial local, provincial y nacional y que se reflejan, directamente en lo económico y financiero del Estado Local por la merma en los ingresos producto de la merma en la capacidad contributiva de la población y, más grave aún, lo relacionado con los ingresos coparticipables de provincia y de nación;

Que, asimismo, el Sr. Intendente hace referencia a la actual situación sanitaria local a partir de la determinación de casos positivos de COVID-19, expresando que Presidencia Roque Sáenz Peña ha sido incorporada al sistema provincial en el desarrollo de una cuarentena administrada e inteligente con la calificación de localidad crítica, y que esta nueva situación *“viene a complicar aún más la situación de emergencia tanto en lo sanitario como en lo económico, financiero, administrativo, social y de servicios en nuestra municipalidad”*;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8716

Que, finalmente, señala el Departamento Ejecutivo que al ser este Concejo Municipal el autor de la Ordenanza N° 8712 antes mencionada, corresponde petitionar el dictado de una nueva normativa que establezca la prórroga de la vigencia de lo preceptuado en su Art. 14 por un término mínimo de sesenta (60 días) a partir de su vencimiento;

Que, el Art. 14 de la Ordenanza en tratamiento además de fijar el término de noventa (90) días para la vigencia de la misma, establece también que dicho período de tiempo será prorrogable en los términos y plazos conforme evolucione la emergencia epidemiológica de referencia;

Que el Concejo Municipal en Sesión Especial llevada a cabo el día 17 de Julio de 2020, según consta en el Acta N° 1618, aprobó el Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo Municipal, según consta en el Legajo N° 030/2020 de la Secretaría del Concejo, razón por la cual se sanciona la presente Norma Legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 8712/2020 por el término de sesenta (60) días, a partir de la fecha y en cuanto a los efectos de la **declaración del estado de emergencia económica, financiera, administrativa, social y de servicios en la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña**, establecidos en la norma *ut supra* mencionada. Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal, en Sesión Especial del día 17 de Julio de 2020, según consta en el Acta N° 1618.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 17 JULIO 2020.-

Fdo. HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. PEDRO MANUEL EGEE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL